

000011

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

### EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA WORLDTOUR ASSISTANCE S.A. POR WORLDTEAM ADVISORES S.A. Y CONSIGUIENTE REFORMA DEL ESTATUTO.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía WORLDTOUR ASSISTANCE S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito de 2 de febrero de 2015, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 5 de febrero de 2015.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía WORLDTOUR ASSISTANCE S.A. por WORLDTEAM ADVISORES S.A. y la consiguiente reforma de estatuto fue otorgada el 15 de noviembre de 2016, en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil.

En tal virtud, el cambio de denominación de la compañía WORLDTOUR ASSISTANCE S.A. por WORLDTEAM ADVISORES S.A. y la consiguiente reforma de estatuto fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-

2891<sup>de</sup> 29 NOV 2016

Sin perjuicio de lo anterior, la modificación del objeto social y la reforma del estatuto social que adicionalmente están contenidos en la escritura pública de 15 de noviembre de 2016, otorgada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito, que no requieren de aprobación de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrán ser inscritos en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, quedando sujetos al control ex post que puede realizar esta Entidad en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica.

3. CAMBIO DE DENOMINACION Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016-2891<sup>de</sup> 29 NOV 2016, aprobó el cambio de denominación de la compañía WORLDTOUR ASSISTANCE S.A. por WORLDTEAM ADVISORES S.A. y la consiguiente reforma de estatuto. Ordenó la publicación del extracto respectivo de la referida escritura pública en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos del proceso de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos, y de Oposición por parte de Terceros, como acto previo a su inscripción.
4. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía WORLDTOUR ASSISTANCE S.A. por WORLDTEAM ADVISORES S.A., y la consiguiente reforma de estatuto, a fin de que quienes se creyeran con derecho a presentar oposición a su inscripción puedan realizar su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y

fur  
D

# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

### EXTRACTO

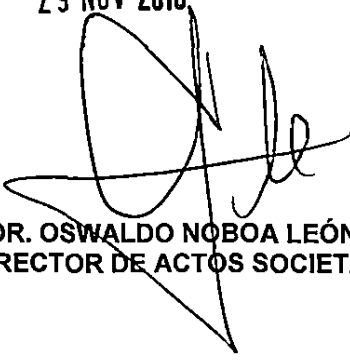
Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición, notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5. REFORMA DE ESTATUTO.- Como consecuencia del cambio de denominación de la compañía referida se reforma la cláusula primera del estatuto social de la siguiente manera:

*"CLAUSULA PRIMERA: (...) expresan su voluntad de celebrar la presente escritura de una compañía anónima la que se denominará WORLDTEAM ADVISORES S.A."*

Distrito Metropolitano de Quito,

29 NOV 2016



DR. OSWALDO NOBOA LEÓN  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Exp. 700699  
Tr. 37495  
ONL/MRV

*peil*